

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JOSE URQUIZA VIU se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 365 de 1983, contra la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 31-1-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre abono de gastos de desplazamiento.—11.377-E.

Que por don FRANCISCO TORRES ALVAREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 443 de 1983, contra la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 31-1-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre denegación de abono de gastos de desplazamiento.—11.378-E.

Que por don RAMON PEREZ Y APARICIO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 551 de 1983, contra la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 15-3-1983, que desestimó el recurso de alzada formulado contra el acuerdo del Director general del Instituto de Relaciones Agrarias de 30-9-1982, sobre denegación de revisión de expediente personal.—11.379-E.

Que por don JOSE PATIÑO LOARCES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 579 de 1983, contra resolución de la Dirección Provincial del INSALUD de Guadalajara de 17-3-1983, por la que se hace pública la lista de 40 aspirantes aprobados por el Tribunal de Selección del concurso-oposición de Celadores para la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Guadalajara, así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra la anterior, en 30-3-1983, ante la Dirección General del INSALUD.—11.380-E.

Que por don MAURICIO TORRES MANZANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 583 de 1983, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada por el recurrente ante el Servicio de Personal de la AISS, Dirección General de la Función Pública, consistente en que se le expidiera certificación de los servicios prestados por el mismo, a efectos de pedir su reconocimiento.—11.381-E.

Que por don ESTEBAN BENABARRE MIRA y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 589 de 1983, contra resolución de 31 de mayo de 1983, de la Dirección General de Medios de Comunicación Social, que resolvió sin previo concurso de la provisión de las Jefaturas de las Unidades orgánicas adscritas a la Subdirección General de Régimen de Emisoras, perteneciente a la expresada Dirección General, sin haber sido convocado concurso alguno; así como también contra la desestimación presunta, por silencio admini-

strativo, del recurso de reposición interpuesto en 8-6-1983.—11.382-E.

Que por don JOSE ROMAN MUNOZ GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 591 de 1983, contra resolución del Ministerio de Administración Territorial de 3 de junio de 1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución del citado Ministerio de 22-11-1982, que a su vez desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Vicepresidencia de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 22-7-1982, sobre que se aplique al recurrente, en su pensión de invalidez, el nivel o índice de proporcionalidad 10 y no el 8, que se le había asignado.—11.383-E.

Que por doña MARIA ISABEL GONZALEZ ALVAREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 593 de 1983, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 16 de mayo de 1983, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Jefe provincial de Tráfico de Orense en 7-12-1982, sobre descripción de funcionarios de la Escala Ejecutiva al puesto de Subjefe de Centros de Examen.—11.383-E.

Que por ERICO EUROPA, B. V., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 611 de 1983, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28-2-1983, por la que se desestimó el recurso de reposición formulado contra la concesión del Registro de nombre comercial número 91.480, «Erco Iluminación, S. A.».—11.375-E.

Que por SOCIETE ANONYME INTE-ROX se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 615 de 1983, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16-4-1982, sobre denegación parcial, en las clases 1 y 5, de la marca internacional número 455.346, «Oxyper».—11.376-E.

Que por RIESPRI, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 621 de 1983, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20-5-1982, por la que se denegó el registro de la marca número 975.310, denominada «Decesta» (clase 29 del Nomenclátor), y contra la desestimación expresa del recurso de reposición de fecha 28-3-1983.—11.371-E.

Que por TALLERES DE ESCORIAZA. SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 625 de 1983, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 10-5-1982, por el que se concede a favor de «Azbe-B Zubia, S. A.», el modelo de utilidad número 253.998 por «dispositivo de guía para varillas accionadoras de fallas».—11.372-E.

Que por THE COCA-COLA COMPANY se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 639 de 1983, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 19-4-1983, por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra la resolución de 5-5-1982, por la que se denegó a la recurrente el registro de la marca número 974.809, «Coke».—11.374-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de septiembre de 1983.—El Presidente.—El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

El ilustrísimo señor don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Jefe del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos con el número 833/82, regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, representada por el Procurador de los Tribunales don José María Caruana Carlos, frente a don José Vicente Muñoz Llorca, vecino de Alicante, en ejecución hipotecaria de un crédito de 1.702.910 pesetas, más otras 500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los que se ha acordado la venta en pública subasta de las fincas que luego se dirán, en el local de este Juzgado, sito en playa del Ayuntamiento, Palacio de Justicia, primera planta, el día 29 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo, metálico del valor que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviendo dichas cantidades acto continuo del remate, excepto la del mejor postor que quedará como garantía de cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo el que luego se dirá, no admitiéndose postura que sea inferior al señalado.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de ceder a un tercero.

La finca objeto de subasta y su tipo:

Veintitrés.—Vivienda tipo A del piso sexto, situado en la derecha de la escalera, señalado con el número 8 de policía, del bloque de dos casas unidas señalado con el número 6 y 8 de la calle Orión, barrio de la Florida, de esta capital, ocupa una superficie construida de 102.10 metros cuadrados y útil de 88,51 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, aseo, terraza y galería. Linda: Por su frente, con descansillo de caja de escalera, patio de lucos y vivienda izquierda de la misma planta y escalera, componente 24; por la derecha, con resto de la finca de que se segrega el solar; por la izquierda con vuelo de la calle de Orión, y por su fondo, con otra finca de Casimiro de la Viña.

Inscrita dicha hipoteca en el tomo 934 general, libro 220, segunda, folio 90, finca 19.423, inscripción tercera.

Fue valorada a efectos de esta subasta en la cantidad de 2.399.350 pesetas.

Dado en Alicante a 4 de junio de 1983.—El Magistrado-Juez, Luis Paricio Dobón. El Secretario judicial, Julio Calvet Bctella.—12.575-C.

BARCELONA

Edictos

Don José Ramón Ferrandiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.230 de 1982-T, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros que litiga acogida al beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis contra Adelo Gallego Farré, en reclamación de 9.470.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 15), el día 4 de noviembre próximo a las once horas.

Finca objeto de subasta

Porción de terreno en Alpens, partida Pla de Taume, que mide 6.198 metros y 5 decímetros cuadrados. Hay en ella un edificio fábrica de tejidos de algodón que consta de planta baja con una superficie aproximada de 2.800 metros y sobre ella un piso alto con dos viviendas de unos 200 metros cuadrados en total. Linda: Norte, Rosa Juan Malla y señor Dachs; Sur, otra finca de doña Francisca Javiera Farré; la carretera de San Quirico de Besora a Berga, Jaime Prat y José Carrera; Este, Pla Misión de Hermanos Misioneros, bajo la advocación de San Amilo, y Oeste, dicha finca de Francisca Javiera Farré y camino real a Ripoll.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berga, al tomo 496, libro 8.º de Alpens, folio 9, finca 356, inscripción tercera.

Tasada en 14.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 27 de enero de 1983, digo a 5 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, José Ferrandiz Gabriel. El Secretario judicial.—6.800-A.

*

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.396 de 1981 (Sección A), promovidos por «Banco Central, S. A.», representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra don Francisco Quisada Palma y doña Rosa María Chica Luque, en reclamación de 23.277.855,90 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate, la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio, para cada lote.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 10 de noviembre de 1983, a las once horas.

Fincas objeto de subasta

Lote número 1:

1.ª Entidad uno.—Almacén o local comercial de la planta baja y parte del piso 1.º de la casa, sin número, de la calle de Pablo Claris, esquina a la calle de Andorra, de la parcelación de las Roquetas, del término municipal de San Pedro de Ribas, sin obras interiores; tiene una total extensión superficial, en junto, entre las dos plantas, de 590 metros cuadrados, y linda: frente, en junto, la calle de Pablo Claris; derecha, calle Andorra; izquierda, finca de donde se segregó y entidad dos; espalda, finca de don Francisco Prat; por debajo, con el subsuelo, y por encima, con la cubierta y esa entidad dos. Cuota de condominio en los elementos comunes y proporción al total valor del inmueble, 90 por 100.

Inscripción: Registro de Villanueva y la Geltrú (Ribes), tomo 736, libro 109, folio 159, finca 6.548, inscripción segunda.

Tasada en 7.500.000 pesetas.

Lote número 2:

2.ª Entidad dos.—Vivienda del piso elevado, de la casa sin número, de la calle de Pablo Claris, esquina a la calle de Andorra, de la parcelación las Roquetas, del término municipal de San Pedro de Ribas; compuesta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cocina, tres dormitorios, cuarto de aseo y galería con lavadero; tiene una extensión superficial de 70 metros cuadrados, y linda: frente, la calle de Pablo Claris; derecha, entidad uno; izquierda, finca de donde se segregó; espalda, finca de don Francisco Prat; por debajo, con la entidad uno, y por encima, con la cubierta. Cuota de condominio en los elementos comunes y proporción al total valor del inmueble de 10 por 100.

Inscripción: Registro de Villanueva y la Geltrú (Ribes), tomo 736, libro 109, folio 163, finca 6.549, inscripción segunda.

Tasada en 7.500.000 pesetas.

Lote número 3:

4.ª Elemento número dos.—Local comercial de la planta baja número dos, de la casa sin número, de la calle Almogávares, esquina a la avenida de Cataluña y calle Roger de Flor, de las Roquetas de San Pedro de Ribas, con una superficie útil de 120 metros cuadrados; lindante: al Norte, con locales números 3 y 4; al Sur, calle Almogávares; al Este, entrada, ascensor y dependencias; al Oeste, avenida Cataluña; por arriba, viviendas del entresuelo, puertas 2.ª y 3.ª Cuota de condominio en los elementos comunes y proporción al total valor del inmueble de 5,2 por 100.

Inscripción: Registro de Villanueva y la Geltrú (Ribes), tomo 671, libro 96, folio 119, finca 5.744, inscripción tercera.

Tasada en 4.500.000 pesetas.

Lote número 4:

5.ª Elemento número tres.—Local comercial de la planta baja número tres, de la casa sin número, de la calle Almogávares, esquina a la avenida de Cataluña y calle Roger de Flor, de las Roquetas de San Pedro de Ribas, con una superficie útil de 61,90 metros cuadrados; lindante: al Norte, calle Roger de Flor; al Sur, local número dos; al Este, local número cuatro; al Oeste, avenida Cataluña; por arriba, vivienda del entresuelo, tercera puerta. Cuota de condominio en los elementos comunes y proporción al total valor del inmueble de 2,6 por 100.

Inscripción: Registro de Villanueva y la Geltrú (Ribes), tomo 671, libro 96, folio 123, finca 5.745, inscripción tercera.

Tasada en 1.500.000 pesetas.

Lote número 5:

6.ª Entidad número dos.—Local de negocio número dos, en la planta baja del edificio denominado «Aloha I», en el término municipal de Cunit y su avenida Campo de Fútbol, sin número de policía, que abarca el centro septentrional y lado central, de superficie 177,20 metros cuadrados, y lindes: frente, en dirección general Este, con terreno común; izquierda, entrando, en dirección general Sur, vestíbulos y rellanos de las escaleras segunda, tercera y cuarta y local de negocio número tres; derecha, en dirección general Norte, local de negocio número uno y vestíbulos y rellanos de las escaleras primera, segunda y tercera y hueco de ascensores respectivos, y fondo, en dirección general Oeste, también con dichos vestíbulos y rellanos de escaleras y huecos de ascensores respectivos, y con locales-garajes números 4, 6 y 8. Le corresponde un coeficiente de participación en el valor total del inmueble de 5,090 por 100.

Inscripción: Registro de El Vendrell (Cunit), tomo 608, libro 42, folio 238, finca número 3.362, inscripción tercera.

Tasada en 4.500.000 pesetas.

Lote número 6:

7.ª Entidad número tres.—Local de negocio número tres en la planta baja, centro meridional del edificio denominado «Aloha I», en el término municipal de Cunit y su avenida Campo de Fútbol, sin número de policía, de superficie 79,80 metros cuadrados, y lindes: frente, en dirección general Este, con terreno común y rellano de la escalera quinta; izquierda, entrando, en dirección general Sur, local de negocio número cuatro y vestíbulo y rellano de dicha escalera quinta; derecha, en dirección general Norte, con local de negocio número dos, vestíbulo y rellano de la escalera cuarta, hueco del ascensor de la misma y local-garaje número 10, y fondo, en dirección general Oeste, dichos vestíbulos y rellano de la escalera cuarta y hueco del ascensor. Le corresponde un coeficiente en el valor total del inmueble de 2,007 por 100.

Inscripción: Registro de El Vendrell (Cunit), tomo 608, libro 42, folio 240, finca número 3.364, inscripción segunda. Tasada: en 1.500.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 1 de julio de 1983. El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario.—12.537-C.

*

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Barcelona,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de don Carlos Cabanes Royo, don Francisco Pérez Gimeno, don Isidro Estivill Martín, don José Raedo Torray, don José Pedro Aragonés Robert, que giran bajo la denominación de «Crediveex», he acordado aprobar el convenio votado favorablemente en Junta de acreedores celebrada, mandando a los interesados a estar y pasar por él, lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Convenio: Que proponen los suscritos acreedores de don Carlos Cabanes Royo, don Francisco Pérez Gimeno, don Isidro Estivill Martí, don José Raedo Terra y don José Pedro Aragonés Robert, que giran comercialmente bajo la denominación de «Crediveex», a fin de que presten su adhesión al mismo los acreedores que lo estimen conveniente:

Primero.—Son acreedores de don Carlos Cabanes Royo don Francisco Pérez Gimeno, don Isidro Estivill Martí don José Raedo Terra y don José Pedro Aragonés Robert, en los sucesivos «Crediveex», a efectos del presente procedimiento y convenio, los que figuran incluidos como tales en la lista definitiva de acreedores formada por la Intervención judicial del expediente de suspensión de pagos, sin perjuicio de las modificaciones, debidamente justificadas, que procedan.

Segundo.—Los deudores se obligan a satisfacer a aquellos acreedores que ostentan la condición en méritos de avales o garantía prestados a favor de la Sociedad «Reveex, S. A.», la cantidad residual no satisfecha por la referida Entidad, obligada principal, o, en su defecto, el total importe de sus créditos, con arreglo a los porcentajes y en la forma siguiente:

- Tres meses después de que venza el primer año, contadero a partir de la fecha en que gane firmeza el auto de aprobación del convenio del expediente de suspensión de pagos de la referida Entidad obligada principal, un 15 por 100 del importe de los citados créditos.
- Tres meses después de que venza el segundo año, un 20 por 100.
- Tres meses después de que venza el tercer año, un 20 por 100.
- Tres meses después de que venza el cuarto año, un 20 por 100.
- Y tres meses después de que venza el quinto año, el 25 por 200, restante.

En cuanto a los demás acreedores que pudieran existir, los deudores se obligan

za el quinto año, el 25 por 100 restante, con arreglo a los plazos y porcentajes antes indicados, contándose los plazos a partir de la fecha en que gane firmeza el auto de aprobación del presente convenio.

Tercero.—Queda bien entendido que el grupo de acreedores que ostentan tal condición en méritos de avales o garantías prestados por los señores Cabanes, Pérez, Estivill, Raedo y Aragonés, «Crediveex», al percibir cantidades de la deudora principal las aplicarán íntegramente a cubrir los plazos y porcentajes resultantes de lo indicado en el pacto inmediato anterior de este convenio, destinándose el exceso, si lo hubiere, a cubrir en todo o en parte los de anualidades posteriores. Los acreedores que se hallen en tal situación no podrán exigir a los deudores más que la diferencia existente entre lo que perciban de la Entidad «Reveex, S. A.», en méritos del cumplimiento del convenio que se apruebe en el expediente de suspensión de pagos de dicha Sociedad y el porcentaje que se deja establecido, para cada anualidad, en el expresado pacto anterior.

Cuarto.—Durante la espera o moratoria convenida no devengarán intereses, ni pactados ni legales, los créditos contra los deudores.

Quinto.—Los acreedores podrán aplicar las cantidades que perciban a cuenta o solución de los respectivos títulos de crédito que libremente elijan, quedando igualmente facultados para aplicar a cuenta o solución de sus respectivos títulos de crédito los saldos que arrojen las cuentas de ahorro o retención tituladas a favor de los comerciantes deudores.

Sexto.—Durante la espera o moratoria que se deja convenida no podrá ninguno de los acreedores ejercitar contra los deudores acción alguna, salvo las derivadas del presente convenio.

Para en caso de que no pudiera hacerse frente a los aplazamientos de pago establecidos en el presente convenio, se procederá a instar la liquidación y venta de elementos del activo de los deudores para hacer pago a sus acreedores con el producto que se obtenga, a prorrata de sus respectivos créditos. Y, a tales efectos y para dicho evento, se nombra una Comisión de Acreedores que estará integrada por los siguientes miembros:

- Banca Jover.
- Banco Central.
- Banco Exterior de España.

La citada Comisión, como premio a su gestión, percibirá un porcentaje del 3 por 100 de las cantidades que pueda poner a disposición de los acreedores.

Séptimo.—La Comisión de Acreedores nombrada gozará, en el caso que se contempla, de las más amplias facultades en orden al cumplimiento y ejecución de lo aquí convenido, pudiendo especialmente:

a) Vender, en todo o en parte, en junto o por separado, toda clase de bienes y derechos integrantes del activo de los deudores, por el precio y condiciones que estime pertinentes.

b) Realizar las operaciones liquidatorias, en nombre de los deudores, ya fuere como Comisión liquidadora o mediante el apoderamiento a que hace referencia el pacto siguiente.

c) Repartir entre todos los acreedores, una vez satisfechos aquellos créditos que ostenten el carácter de preferentes, las cantidades que se obtengan de la liquidación de los bienes de los deudores, prorrateándolas con arreglo a sus respectivos créditos hasta su cumplido pago, para lo que tendrá en la debida consideración las cantidades que dichos acreedores hubieren percibido a cuenta.

d) Ejercitar cuantos derechos y acciones pudieran corresponder a los deudores.

Octavo.—La Comisión que desde ahora se nombra para en su día gozará de las más amplias facultades en orden al cumplimiento y ejecución de lo convenido,

sin perjuicio de lo cual los comerciantes deudores otorgarán en tal caso y supuesto, y a requerimiento de la citada Comisión, poderes a favor de la misma, poderes que tendrán el carácter de irrevocables por dimanar de este convenio, a fin de que dicha Comisión pueda llevar a cabo las funciones que le competen.

Tal apoderamiento se formalizará, llegado el caso, conforme a minuta confeccionada por la propia Comisión, ajustada de los ocho días hábiles siguientes a aquel de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que los deudores sean expresamente requeridos a tal objeto.

Noveno.—La Comisión nombrada, cuyo funcionamiento podrá ser adecuadamente regulado, fijará el domicilio que libremente elija para llevar a cabo las funciones que le están encomendadas, y de cada sesión que celebre levantará un acta que extenderá el Secretario en un libro elevado a tal efecto.

Décimo.—Los acuerdos de la Comisión serán tomados por mayoría, siendo firmes y ejecutivos desde el momento en que se adopten.

Los componentes de la Comisión podrán hacerse representar por la persona física que libremente designen, debiendo comunicar, en su caso, el cambio de la persona designada a los demás miembros con un plazo de antelación no inferior a ocho días.

En caso de vacante por cualquier causa será cubierta por el acreedor que designen los restante miembros de la citada Comisión.

Undécimo.—No obstante lo prevenido en el pacto sexto de este convenio también podrá constituirse la referida Comisión de Acreedores a instancia de los deudores con objeto de autorizar la realización de bienes del activo para atender con su producto a los próximos vencimientos de pago convenidos.

Duodécimo.—Todos los gastos necesarios que se causen por la Comisión de Acreedores, o cualquiera de sus miembros, en el cumplimiento de las funciones que le están encomendadas por el presente convenio, correrán a cargo de los deudores.

Decimotercero.—Aprobado este convenio, quedará ultimado el expediente de suspensión de pagos de «Crediveex».

Decimocuarto.—La aprobación del presente convenio no supone en modo alguno novación o modificación de las acciones que competen a cada uno de los acreedores contra terceros intervinientes en sus títulos de crédito o terceros fiadores, las cuales podrán usar o proseguir en cualquier momento y circunstancia que estimen oportunos.

Decimoquinto.—Mediante el estricto cumplimiento de lo establecido, no podrá rescindirse ni anularse o revisarse este convenio, así como tampoco declararse la quiebra de los comerciantes deudores al acordarse, para en su caso y momento, la fórmula liquidatoria de su patrimonio a través de una Comisión de Acreedores.

Dado en Barcelona a 26 de julio de 1983. El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario.—12.550-C.

*

Don José de Quintana Pellicer, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1522-S de 1981, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador señor Jara Peñaranda, contra Antonio Mimo Lozano y Juan Comellas Pujagut, en reclamación de cantidad; en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración pericial los bienes embargados a dichos demandados, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juz-

gado, sito en calle Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta ciudad, se ha señalado el día 15 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de valoración pericial.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Descripción de las fincas objeto de subasta

Finca número 1.

Descripción.—Mitad indivisa. «Número 8.—Vivienda tipo dúplex, denominada letra G, en la primera y segunda plantas altas o alzadas del edificio sito en Cardener, enfrente a las calles Molino y paseo de la Riera. Tiene su acceso por la primera planta, mediante puertas, vestíbulos y escaleras comunes, comunicándose con la segunda planta mediante puertas, vestíbulos y escalera interior. Ocupa una superficie útil total de 86 metros 75 decímetros cuadrados distribuidos en recibidor, paso, comedor-estar, cocina, aseo, cuatro dormitorios dos cuartos de baño y terrazas en ambas plantas; cuenta, además, con una terraza de uso exclusivo en la planta cubierta del edificio, y a la cual se accede desde esta vivienda mediante escalera interior. Linda: en su planta primera, por su frente, con rellano de la escalera; izquierda, entrando, con rellano y hueco de la escalera; derecha, entrando, con vivienda denominada letra E, y al fondo, con la calle paseo de la Riera; y, en su segunda planta, por su frente, con rellano y hueco de la escalera; derecha, entrando, con el paseo de la Riera, plazas de «parking» en la planta de sótanos. Se le asignó un coeficiente de 9 enteros 24 centésimas por 100.»

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, tomo y folio 94, finca número 3.998.

Cargas.—Las resultantes de la certificación registral obrante en autos.

Titularidad: La presente finca consta inscrita a favor de don Antonio Mimo Lozano y don Joaquín Molins Cortinas, por partes iguales indivisas.

Finca número 2.

Descripción: «Pieza de tierra, secano, olivos, monte y rasos, sita en Riells del Fay, término municipal de Bigas y Riells, conocida con el nombre de Madellota, de extensión aproximada 1 hectárea 10 áreas, lindante: al Norte, con Ramón Cardeñas, antes Ramón Tarradellas; a Oriente, con Jaime Codina, antes Montserrat Puigdomenech, y a Mediodía, y Poniente, con dicha Montserrat Puigdomenech.»

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, tomo 54, folio 104, libro 2 de Bigas y Riells, finca 117.

Cargas.—Las resultantes de la certificación registral obrante en autos.

Titularidad: Pertenece a don Antonio Mimo Lozano por compra a don Pedro Gol Baixeras en escritura autorizada el 20 de agosto de 1979, por el Notario de Granollers, don Manuel García-Atance Alvira.

Valoradas pericialmente en la suma de 845.000 pesetas la descrita en primer lu-

gar, en cuanto a mitad indiviso, y en 250.000 pesetas, la descrita en segundo lugar.

Dado en Barcelona, 30 de julio de 1983. El Magistrado-Juez, José Quintana Pellicer.—El Secretario.—5.204-16.

*

Don José de Quintana Pellicer, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.352-G de 1982, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona» (asistida del beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra la finca especialmente hipotecada por «Inmobiliaria Work, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, número 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 1 del próximo mes de diciembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones.

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o sea, el fijado en la escritura de constitución de la hipoteca que asciende a 1.578.000 pesetas.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Elemento número 30, piso octavo, puerta segunda, del inmueble sito en Hospitalet de Llobregat, calle Generalísimo Franco, números 201-203, de superficie 28 metros 94 decímetros cuadrados; lindante: por el frente, considerando como tal el viento de la calle Generalísimo Franco, o sea, Norte, con dicha calle mediante terraza y patio; derecha, entrando, piso puerta primera de la misma planta y caja de ascensor y caja y rellano de escalera, donde abre puerta de entrada; por la espalda, patio interior, patio posterior, mediante terraza y caja de ascensor; a izquierda, don José Solanas y patio. Coeficiente 1,85 por 100.

Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad número 1 de Hospitalet de Llobregat, al tomo 829, libro 22 de la sección quinta, folio 205, finca

número 2.723, siendo la inscripción primera la hipoteca constituida de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona».

Dado en Barcelona a 30 de julio de 1983.—El Magistrado-Juez, José de Quintana Pellicer.—El Secretario.—5.197-16.

*

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo número 46 de 1981, por «Financiera de California, S. A.», contra don Enrique Esplugues Tomás, y por providencia de hoy se ha acordado a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 14 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de ochenta millones (82.000.000) de pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es la siguiente:

«Urbana. Pieza de tierra sita en Hospitalet de Llobregat, con frente a la carretera del Medio y a la calle de Cromo, en proyecto, mide la superficie de 2.878 metros 97 decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con la carretera del Medio; por el Sur, con la calle del Cromo en proyecto; por el Este, con finca de don Enrique Esplugues y en parte con los sucesores de don Juan Viñals en donde radica una fábrica de vidrio, y por el Oeste, con don Ramón Español. La descrita finca se forma por agrupación de las dos siguientes designas. 1.ª, la finca número 1.688, al folio 71 del tomo 661 y 193 de esta ciudad, y 1.ª, la número 1.687, al folio 115 del tomo 612 y 177 de esta ciudad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat número 1 al tomo 705, libro 6.º de la Sección Quinta, folio 1, finca número 633.

Barcelona, 1 de septiembre de 1983.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—5.196-16.

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 12.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 257/1982-3.ª An, instado por «Sucesora de J. Coma y Cros, S. A.», contra don Miguel Ubeda Galera, he acordado por providencia de fecha actual, la celebración de segunda y por lotes separados, pública subasta, para el día 11 de noviembre a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándole con ocho días de antelación, y en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Debe hacerse constar que los bienes están depositados en poder de don Antonio Merono García, y que son los siguientes:

Primer lote:

Un vehículo automóvil, marca «Renault-5», matrícula AL-0784-G, valorado en la cantidad de 300.000 pesetas.

Segundo lote:

Cincuenta piezas de tejido para cortinas varios modelos con unos 30 metros aproximadamente cada pieza, valorado en 675.000 pesetas.

Veinte juegos de cama de matrimonio holandesa, grandes, 30.000 pesetas.

Treinta juegos de cama de matrimonio holandesa, pequeños, 22.500 pesetas.

Cincuenta mantas «Paduana», de matrimonio, 50.000 pesetas.

Treinta edredones de matrimonio y cameros, 45.000 pesetas.

Total: 822.500 pesetas.

Valorado este segundo lote en ochocientas veintidós mil quinientas pesetas, y que servirá como tipo de la subasta según el lote.

Dado en Barcelona a 1 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Carlos Onecha Santamaría.—Ante mí, el Secretario.—5.203-16.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 894 de 1982-B, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que litiga de pobre), representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra doña Rosa Urpinas Brach, en reclamación de 2.763.496 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devuel-

tas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, que lo fue de 2.800.000 pesetas.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 3 de noviembre próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Departamento número 13.—Vivienda, puerta 1.ª, piso 3.º, de la casa número 119 de la calle de Luis Pascual Roca, de San Baudilio de Llobregat.

Inscrita al tomo 679, libro 265, folio 221, finca número 22.087, inscripción segunda

Dado en Barcelona a 1 de septiembre de 1983.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario.—5.192-16.

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 878 de 1982-D, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra doña Concepción Barrera Garí, en reclamación de 5.007.224 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 9 de noviembre próximo y hora de las doce.

Finca objeto de subasta

«Urbana», casa destinada a vivienda en Pineda de Mar, lugar conocido por Dalt

de Calella, que consta de planta baja y un piso alto, con cubierta de tejado, construida sobre pilares, de superficie en totalidad edificada de 192 metros cuadrados. Se halla construida en el centro de una porción de terreno en la urbanización hoy denominada Dalt de Calella, que constituye la parcela número 9 del polígono número 32, con frente a calle Lloret, número 44, de superficie 622 metros 70 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, Norte, con la citada calle de Lloret; por su fondo, Sur, derecha, entrando, Este, y por su izquierda, entrando Oeste, con resto de la finca matriz de que se segregó.»

Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, el tomo 852, libro 130 de Pineda de Mar, folio 241, finca 10.156.

Valorada en 7.272.000 pesetas.

Barcelona, 2 de septiembre de 1983.—El Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario judicial.—5.198-16.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en expediente sobre declaración de herederos abintestato 1.908 de 1980 M, de conformidad con lo establecido en los artículos 984 y 986, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de los consortes don Vicente Andrés Conejo, hijo de Vicente y de Carmen, natural de Albaida (Valencia), fallecido en Barcelona el 3 de agosto de 1975, y de doña Palmira Queraltó Curia, hija de Francisco y de María, natural de Barcelona, y fallecida el día 7 de febrero de 1977, y que ha comparecido a reclamar su herencia únicamente el señor Abogado del Estado —a beneficio de inventario—; y en su consecuencia se llama, por segunda vez, a las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 3 de septiembre de 1983.—El Secretario, Juan Mariné.—11.361-E.

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.072 de 1982-T, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida con el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis contra Ernesto Díaz Málaga y doña Mercedes Serra Roselló, en reclamación de 805.644,87 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo li-

citador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 4 de noviembre próximo a las diez treinta horas.

Finca objeto de subasta

Una casa compuesta de planta baja, destinada a garaje, y un piso alto, destinado a vivienda, pendiente de numeración en la calle Font Granada, del término municipal de Bigas y Riells la cual se halla ubicada dentro de una porción de terreno de superficie 1.250 metros 93 decímetros cuadrados, equivalentes a 33.109,61 palmos cuadrados y constituye los solares números 209, 210, 212 del plano general de urbanización de la mayor de que procede; cuya casa ocupa una superficie construida de 70 metros cuadrados por planta, estando destinado el resto del terreno a patio o jardín. Lindante todo junto al Norte, en línea de 23,35 metros con la citada calle de Font Granada y en línea de 17,95, digo, 17,50 metros, con el solar número 211; al Este, en una línea de 20,05 metros, con dicho solar números 213, 214, 215 y 216; al Sur, en línea de 30,60 metros, con calle en proyecto abierta en terreno de la mayor parte, digo, finca de que procede, y al Oeste, en línea de 20,20 metros con solar número 207.

Inscripción: Figura inscrita al tomo 707, libro 17 de Bigas y Riells, folio 84, finca 1.867, inscripción segunda.

Tasada a efectos de la subasta en la suma de 2.800.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 5 de septiembre de 1983.—El Magistrado Juez, José Ramón Ferrandiz Gabriel.—El Secretario judicial.—6.799-A.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de Barcelona, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 294 de 1982, Sección AN, a instancia de «Banco Popular Española, S. A.», contra doña Luisa Utzinger Hebleing, se aclara el expedido en 18 de julio último en el sentido de que es nueva primera subasta, que se dejó sin efecto, y que servirá de tipo para el remate la suma de 3.000.040 de pesetas en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

Dado en Barcelona a 12 de septiembre de 1983.—El Secretario.—5.267-16.

BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Doctor en Derecho, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1731-80, se tramitará autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por doña Gloria Lasa Sustacha y otras, representada por el Procurador señor Bartau, contra doña Guadalupe Humarán de la Torre y esposo, don

Hilario Ruiz Ugarta, en los cuales y en resolución de esta ejecución de hipoteca, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 21 de noviembre y hora de las diez treinta, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las siguientes prevenciones:

Primero.—Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Segundo.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Tercero.—Pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes que se sacan a subasta

Las habitaciones derecha e izquierda del piso segundo, con su respectiva participación en los elementos comunes de la siguiente finca: Propiedad en el barrio de Irauregui, de Baracaldo, compuesta de casa, terraza y terreno anexo.

Inscrita la denominada habitación segunda izquierda al tomo 1.012, libro 132, folio 6, finca 6.499 de Baracaldo, inscripción tercera. La denominada habitación segunda derecha, al tomo 1.017, libro 133, folio 71, finca 6.582 de Baracaldo, inscripción tercera.

Valoradas cada una de las habitaciones a efectos de subasta, en la cantidad de 100.000 pesetas.

Un trozo de terreno situado en Irauregui, de Baracaldo, de 22.785 metros cuadrados, llamado la Cortina.

Inscrita al tomo 927, libro 113, folio 173, finca 5.159 de Baracaldo, inscripción tercera.

Valorado a efectos de subasta, en la cantidad de 800.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 7 de septiembre de 1983.—El Magistrado Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—5.160-3

CERVERA DE PISUERGA

Edicto

Don Manuel de la Hera Oca, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Cervera de Pisuerga (Palencia),

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 109/83, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Angel Monge Fernández, quien, con ocasión de la guerra civil española, se ausentó de la localidad de Guardo, donde tenía su residencia, con dirección a Madrid a primeros del mes de mayo de 1936, habiendo transcurrido más de cuarenta y cinco años desde las últimas noticias habidas del ausente.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cervera de Pisuerga a 8 de julio de 1983.—El Juez, Manuel de la Hera Oca.—4.990-3. y 2.ª 23-9-1983

GERONA

Edicto

En los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 239/1983, instado ante este Juzgado de Pri-

mera Instancia número 1 de Gerona, por Caja de Ahorros Provincial de Gerona, contra don Pedro Coll Batista y doña Josefa Boch, en virtud de resolución de esta fecha dictado en el mismo, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que se transcribirá, y con las condiciones siguientes:

1.ª El remate tendrá lugar el día 9 de diciembre de 1983, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Catedral, número 2.

2.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.655.500 pesetas, valor pactado en la escritura de hipoteca.

3.ª No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

4.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido tipo.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Bienes objeto de la subasta

Pieza de tierra situada en el término municipal de L'Escala, territorio de Terrogos, de cabida unos 200 metros cuadrados, sobre la que está edificada una casa de planta baja y un piso en alto, cubierta de tejado, digo, de terreno, en parte y en parte, tejado. La planta baja tiene una superficie construida de 106 metros 60 decímetros cuadrados, más unos 27 metros 80 decímetros cuadrados de terrazas, y está distribuida en recibidor, comedor, sala de estar, cocina, pasillo y cuatro dormitorios, aseo y cuarto de baño. Lindante: Al Este, con calle de la parcelación; al Norte, con María Teresa Gardilla Llop; al Oeste, con Alfred Hubert, y al Sur, con Carlos Gispert y Pilar Parals.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona, al tomo 939, libro 38 de L'Escala, folio 157, finca 1.696, inscripción 12.ª

Dado en Gerona a 27 de julio de 1983. El Secretario. — V.º B.º: El Magistrado Juez.—6.811-A.

MADRID

Edictos

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de secuestro que se siguen en este Juzgado con el número 1494/81, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor de Gandarillas Carmona, contra don José Manuel Casares Aguilera y doña Carmen Gavilán Soto, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 180.000 pesetas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

En Puerto de Santa María. Edificio denominado Puerto Mar «5», en Valdelagrana.

Finca 8 de la escritura de préstamo, única de la demanda.

«6.ª Número siete del edificio en este término, en Valdelagrana, denominado Puerto Mar «5», piso en segunda planta, letra A, a la izquierda. Mide 34,20 metros cuadrados, y linda: entrando, frente, paso común y vivienda letra F; derecha, núcleo de escaleras, calle y jardines; izquierda y fondo, calles y jardines. Contiene vestíbulo, salón-comedor, cocina, un dormitorio, un cuarto de baño y terraza de 7,25 metros cuadrados. La cuota es del 2 por 100. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Puerto de Santa María al tomo 747,

libro 313, folio 222, finca número 1.815, inscripción segunda.

Y a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez dicha finca, por término de quince días, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Puerto de Santa María, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Puerto de Santa María el día 14 de octubre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Se tomará como tipo para la subasta la cantidad de 360.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo que sirve de base a la misma.

Cuarta.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de junio de 1983.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—5.238-3.

*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado con el número 1897/82 B, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Gonzalo Diaz Losada, contra doña María Dolores Bermúdez de Castro y don Juan Castillejo Carvajal, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado propiedad de los demandados que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 26 de octubre de 1983, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 15.000.000 de pesetas, precio pactado en la constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace saber, asimismo, a los posibles postores que quedarán subsistentes las hipotecas correspondientes al valor total de los títulos que no son objeto de ejecución, entendiéndose que el rematante

los acepta y se subroga en ellos, sin destinarse a su pago o extinción el precio del remate.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

«Chalé situado en calle de Valle del Tena, número veinte, con vuelta a la calle de Santa Ana, de la urbanización de Las Lomas, término municipal de Boadilla del Monte (Madrid). La construcción es de ladrillo blanco visto y tiene una superficie total edificada de 411 metros cuadrados. Consta de semisótano, con una superficie de 78 metros cuadrados, donde están ubicadas las calderas de calefacción, trastero y garaje. Planta principal, con una superficie total de 265 metros cuadrados, la cual tiene acceso por la fachada Norte del chalé a un «hall» de 15 metros cuadrados; salón de 60 metros cuadrados, comedor de 34 metros cuadrados, pasillo de 16 metros cuadrados, que da entrada a tres dormitorios de 13 metros cuadrados cada uno y un dormitorio de 34 metros cuadrados y cuatro cuartos de baño de 5 metros cuadrados cada uno. Además en esta planta al lado del comedor está situada la cocina de 20 metros cuadrados, un baño de servicio de 5 metros cuadrados y dos dormitorios de servicio de 10 metros cuadrados cada uno. Del «hall» parte una escalera de caracol que da acceso a la segunda planta, con una superficie total de 68 metros cuadrados, donde hay un dormitorio de 30 metros cuadrados, otro dormitorio de 19 metros cuadrados y dos cuartos de baño de 6 metros cuadrados cada uno. Como anexo a esta vivienda hay construida una piscina de 6 x 10 metros.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón II, obrante a los folios 125 al 127 del tomo 515 moderno, 1.128 antiguo, libro 101 de Boadilla del Monte, finca número 5.607.

La parcela tiene una superficie de 2.394 metros cuadrados y linda: al Norte, calle Veinte al Sur, con parcela número 6; al Este, con parcela 1; y al Oeste, calle Dieciséis.»

Dado en Madrid a 5 de julio de 1983.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—5.237-3.

*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue, con el número 168/81, a instancia de «Finanzauto, Sociedad Anónima», contra don Francisco Rubio Llorente, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a dicho demandado y que se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 11 de noviembre próximo, a las once horas de la mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que esta subasta sale sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que la certificación a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la del artículo 1.493 de la misma, expedidas por el Registrador, están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que deberán conformarse con ellas los licitadores y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros títulos; que

las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Urbana.—Parcela número 2, al sitio denominado Longuera, finca de 332 metros cuadrados de superficie, sensiblemente rectangular, formada por línea recta de 8,60 metros en su base Sur, lindero a la calle de nuevo trazado, línea recta de 37 metros en su lado Este, lindero con la parcela número 3, línea recta de 9,60 metros en su lado Norte, lindero con propiedad de don Facundo Sanz y línea recta de 35,20 metros en su lado Oeste, lindero con parcela número 1, las líneas rectas de los lados Sur y Este forman un ángulo de 84 grados y las líneas rectas de los lados Norte y Este forman un ángulo de 86 grados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, al tomo 662, libro 104 de la sección 1.ª, finca 5.286, folio 180, inscripción cuarta.

En la inscripción tercera se expresa que es la parcela de terreno número 2 de la urbanización Residencial Alfár, que forma parte de la citada urbanización, lindando, al Sur, con la calle Alfár, de nuevo trazado, y que se ha construido un edificio-vivienda unifamiliar, señalado con el número 32 de la calle de Alfár, desarrollado en planta baja, con una superficie aprovechable construida de 138 metros cuadrados, destinada a vestíbulos principal y de servicio, salón, comedor, aseo, cocina, cuarto de caldera, dormitorio y baño de servicio, escalera interior de acceso a planta alta, garaje y patio tendadero; planta alta, con una superficie aprovechable construida de 114 metros cuadrados, distribuidos en dormitorios, dos cuartos de baño y terraza. Construcción: estructura de hormigón armado, cimentaciones por pozos con vigas de riostra y forjado cerámico pretensado, muros de fachada de ladrillo, cubierta de tejas de cerámica, dingo de hormigón; solera de salón y dormitorios de parqué y de cerámica en servicios y terraza; revestimiento de azulejos en cocina y aseos; pintura de pasta rayada en paramentos de salón, comedor y vestíbulos; al temple picado en dormitorios; los techos de cocina y aseos, con pintura plástica; carpintería de aluminio anodizado en fachada y de madera en puertas; bañeras de hierro fundido y porcelana vitrificada en aparatos sanitarios. Fregaderos de cocina en acero inoxidable. Linda: al Norte, con terreno propio, por donde tiene acceso a garaje y servicios; Sur, con terreno propio, a que da su fachada de acceso principal señalada con el número 32 de la calle Alfár. Este, con vivienda unifamiliar construida sobre la parcela número 3, a la que se halla adosada, compartiendo su pared medianera entre ambas.

Tasada en la cantidad de 11.000.000 de pesetas.

Dado en Madrid a 18 de julio de 1983.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—2.824-C.

*

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de los de esta capital, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo seguido con el número 580 de 1980 a instancia de «Promociones y Construcciones, S. A.», representado por el Procurador señor Caballero Martín, contra don Manuel López Chozas y doña Vicenta Velayos Medina, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca embargada al deudor que más adelante se describirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, quin-

la planta, a los doce horas del día 28 de octubre próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de 1.600.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Todo postor habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

Sexta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

La descripción de la finca que es objeto de subasta es la siguiente:

Urbana.—Piso primero, número 4, del portal I, del bloque IV de la Urbanización Priconsa denominada «Parla II», al sitio de los Barriales o Heras de San Roque, actualmente calle de Fernando III el Santo, señalado con el número 31. Linda: por su frente, por donde tiene acceso con vestíbulo y hueco de escalera, piso número 1 de su planta y patio de luces; derecha, entrando, patio de luces y piso número 1 del portal 2 del edificio; izquierda, hueco de escalera y piso número 3 del edificio, digo de su planta, y al fondo, resto de la finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.928, libro 257 de Parla, folio 89, finco número 20.484.

Madrid a 30 de julio de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.698-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 805 de 1983, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», como sucesor del «Banco de Crédito a la Construcción», representado por el Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, contra don Antonio Juan Palmer, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca la finca que se dirá, para cuyo acto se señala en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de noviembre próximo, a las diez horas, anunciándose su celebración por medio del presente el que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, fijándose además en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Gandía, haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, cual

es el de 111.000 pesetas, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero.—Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas, censos y gravámenes, anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Local número 12. Piso 3.º recayente al centro de la fachada principal, puerta número 10. Se destina a vivienda, compuesta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina y cuarto de aseo, con una superficie aproximada de 52,20 metros cuadrados y linda: Por su frente, con calle de Alfahuir; derecha y espalda, vivienda puerta 9, e izquierda vivienda puerta 11.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía al tomo 695, libro 150, folio 85, finca número 15.667, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 30 de julio de 1983.—El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—12.561-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número 1.324/78, promovidos por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», que ha absorbido al «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra «Pesquera Arnoya, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez:

Buque con casco de madera denominado «Nuevo Arnoya», cuyas características son: Eslera entre puntos, 32 metros; manga F. m., 6,90 metros; puntal, 3,90 metros; motor, 1.100 H. P. Inscrito en el Registro de la Propiedad I-II de San Sebastián y Mercantil de la provincia de Guipúzcoa a los folios 8 y 10 del libro 14 de la Sección de naves en construcción, hoja número 392, amarrado en el Puerto de Pasajes.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día 18 de noviembre próximo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Dicho buque sale a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en metálico, en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 por lo menos de la cantidad de 13.500.000 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabi-

dad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 30 de julio de 1983, para que, con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—12.562-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado con el número 1.221-82-A, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra la Sociedad Mercantil «San Valentin González, S. L.», se ha acordado la venta en segunda y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de la demandada, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 27 de octubre del año en curso, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas ochenta y siete mil quinientas (487.500) pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Descripción de la finca hipotecada

En Fuenlabrada (Madrid). Nuevo Trazado 7, portal H, piso segundo, letra D, situado en la planta segunda. Ocupa una superficie aproximada de 80,40 metros cuadrados y linda: frente, descansillo de la escalera, patio y piso letra A de sus mismos planta y portal; derecha, entrando, piso letra C de su misma planta del portal letra G; izquierda, patio, descansillo de la escalera y piso letra C de sus mismas planta y portal, y fondo, calle de nuevo trazado.

Se le asignó una participación en los elementos y gastos comunes del inmueble del 0,60280 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.268, libro 167, folio 124, finca 14.397, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—12.664-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en auto ejecutivo 1.762/1981-A-1, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pinto Marabotto, en nombre y representación de «Fibrotubo-Fibrolit, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana.—Vivienda en cuarta planta alta, con acceso por el zaguán recayente a

Ronda de los Caidos, señalada su puerta en la escalera con el número 12, tipo I del edificio en Alboraya, paseo de Aragón y Ronda de los Caidos, ocupa una superficie aproximada de 134 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados. Linda: Frente, Ronda de los Caidos; derecha, mirando a dicha fachada, el general del edificio; izquierda, la citada vía pública y vivienda número 11 y espalda, rellano de la escalera, hueco de la misma y deslunado sobre la planta baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 5, tomo 727 de Alboraya, folio 171, finca número 7.582, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 8 de noviembre de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 3.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 3 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.547-C.

Don Andrés Martínez Arrieta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid, en prórroga de jurisdicción,

Hace saber: Que en autos número 405/1983, que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don José Vila López, se ha acordado la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada que se describirá a continuación.

Se ha señalado para el remate el día 21 de noviembre de 1983, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 635.673 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado

al efecto, el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta:

Vivienda del centro de la planta sexta del edificio en Albal; con fachadas a plaza en proyecto y calles de Torrente y Cartarreja, sin número, puerta 17, de tipo A; mide 110 metros 36 decímetros cuadrados de superficie construida y 89 metros 96 decímetros cuadrados de útil; con distribución propia para habitar; linda: frente, rellano y vivienda puerta 18 de este portal; derecha, entrando, Vicente Vila Gimeno y Marcelino Navarro Martínez; izquierda, plaza en proyecto y espaldas, calle de Torrente.

Cuota de participación: 2,40 por 100.

Inscrita al tomo 1.684, libro 67 de Albal, folio 196, finca número 6.030, inscripción primera.

En el caso de que la subasta, por causa de fuerza mayor, no pueda celebrarse a la hora señalada, tendrá lugar el mismo día, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid a 5 de septiembre de 1983.—El Juez.—El Secretario.—12.563-C.

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente número 1.306/1983 se ha tenido por solicitada en providencia de esta fecha la suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Savinter, S. A.», con domicilio en la calle Hortaleza, número 118, Madrid.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 6 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Rafael Gómez Chaparro.—El Secretario.—12.506-C.

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 1.652/81-F, promovidos por Banco Rural y Mediterráneo contra don Vidal Castilla de los Ríos, don Enrique Moral Albo y don Vigail Valenciano Espinosa en los que por resolución de esta fecha he acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 22 de febrero, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la suma de 1.600.000 pesetas en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 60 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles objeto de subasta:

Rústica.—Tierra en término de Navalcan (Toledo) con 477 olivas, 340 castaños y algunos pinos, al sitio del Valle Remoso y Valle Robles, según sus títulos, hoy llamada Las Majadas. Linda: Al Norte, don Blas Gotán y otros; al Sur, don Luciano Romero y otros; Este, está atravesada de Norte a Sur, por el camino de Parrillas, y de Norte a Oeste, en un pequeño trozo por el carril o camino de Arenas de San Pedro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, al tomo 878, libro 17 de Navalcan, folio 199, finca número 1.208.

Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 8 de septiembre de 1983.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez Gabriel González Aguado.—12.579-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 935/82-H, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, en nombre y representación del «Banco de Préstamo y Ahorro, Sociedad Anónima», contra don Rafael Torres Delgado y doña María del Carmen Lucena, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, las fincas hipotecadas que luego se dirán.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día 15 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de que luego se dirá, que es el fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma, será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a realidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

En Priego de Córdoba:

Primera.—Casa para vivienda, señalada con el número 20 de la calle Loja, con 89 metros y 49 decímetros cuadrados, formada por tres plantas; y se compone de zaguán, «hall», estar, comedor, cocina, cuarto de pile y aseo y servicio, en planta baja; distribuidor, dos dormitorios y cuarto de aseo en planta principal; y distribuidor, dos dormitorios y frutero en la planta primera. Linda: Por la derecha, con casa de Domingo Gómez Montes, y por la izquierda y fondo, con la de herederos de Esperanza Vida Altos. Está dotada de instalación eléctrica, de abastecimiento de aguas y de evacuación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba, al libro 192, folio 159 vuelto, finca 1.621, inscripción sexta.

Tasada en la escritura de hipoteca como precio para la subasta en 1.300.000 pesetas.

Segunda.—Suerte de tierra de mala calidad, amanchonada, de cabida 2 fanegas y 4 celemines, al sito de La Cañada de Granada, término municipal de Priego de Córdoba, siendo su equivalente de 1 hectárea 5 áreas y 23 centáreas y 82 decímetros; que linda: Al Norte, con tierra de Antonio Sánchez Sánchez; al Sur con el camino Viejo; al Este, con la carretera de Lagunilla, y al Oeste, con tierras de Juan Jiménez Cano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba, al libro 316, folio 215 vuelto, finca 17.231, inscripción quinta. Tasada en 313.500 pesetas.

Tercera.—Suerte de tierra manchón, al sito de «El Carril» del término de Priego de Córdoba, de cabida 62 áreas y 75 centáreas, o sea, una 1 fanega 4 celemines y 2,75 cuartillos. Linda: Al Norte, con tierra de Manuel Jordán Sánchez; Sur, con el camino vecinal de Lagunilla; al Este, con tierra de José Molina Lort, y al Oeste, con la porción que resta al vendedor José González Sánchez, de la finca matriz.

Inscrita la hipoteca en el Registro de Propiedad de Priego de Córdoba, libro 404, folio 162, finca 31.459, inscripción segunda.

Tasada en 186.500 pesetas.

Dado en Madrid a 8 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amesty.—El Secretario judicial.—12.581-C.

SAN FELIU DE LLOBREGAT

Edicto de subasta

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 554 de 1982-0, a instancia de la Caja de Ahorros del Penedés, que litiga con el beneficio del pobreza, contra don Constantino Roig Montaña y doña Rosa María Fernández Berti, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que se expresará, bajo las condiciones siguientes:

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor tipo a que salen los bienes subastados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de deudor y cifra de 2.800.000 pesetas.

Finca objeto de subasta

Entidad número 11.—Piso vivienda sito en la cuarta planta alta, puerta segunda, del edificio en Castelldefelds, con frente a la Avenida 301, a la que tiene salida a través de la escalera general del inmueble, que mide una superficie edificada de 66 metros 10 decímetros cuadrados. Lindante: por el frente, tomando como tal el del total edificio, con la expresada avenida de su situación, mediante proyección vertical; por la derecha, entrando, con la vía Triunfal, hoy avenida de la Constitución, también mediante proyección vertical; por la izquierda, parte, con la entidad número 10, y parte, con la entidad número 12; por el fondo, parte, con la escalera, y parte, con la entidad

número 10; por abajo, con la entidad número 8, y por arriba, con la entidad número 13. Coeficiente, 6 por 100.

Inscrita en el folio 2 del tomo 243 del archivo, libro 109, del Ayuntamiento de Castelldefelds, inscripción sexta, finca 10.221, que es la vigente de dominio.

Dado en San Feliu de Llobregat a 1 de septiembre de 1983.—El Juez, María Eugenia Alegret Burgués.—El Secretario, Fernando Alberdi Vecino.—6.945-A.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la existencia y tramitación del expediente civil número 148, de 1983, sobre declaración de fallecimiento legal de las hermanas María Consuelo, Teresa, Concepción y Hermipia Pol Bello, hijas de Manuel y Carme, de setenta y siete, sesenta y cinco, sesenta y dos y setenta y tres años de edad, naturales y vecinas de Santiago, que emigraron a América en el año 1935 y desde entonces se desconoce su paradero.

Santiago, 21 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, Alfonso Villagómez Rodil.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—4.991-3. y 2.ª 23-9-1983

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia, promovido por el Procurador don Damián Bartolomé Garretas, en nombre y representación de «Gres de Valdemorillo, Sociedad Anónima», se tramita expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Una tierra en Valdemorillo al sitio de las Eras Cerradas, que tiene una superficie de 1.500 metros cuadrados y que linda: Al Norte, con terreno propiedad de don Antonio Salvador Orodea; al Este, con don Luis Entero; al Sur, con la calle Calvo Sotelo, hoy de la Paz, y al Oeste, con terrenos de don Antonio Salvador Orodea.»

Dicha finca la adquirió «Gres de Valdemorillo, S. A.», por compra a don Antonio Salvador Orodea y a su esposa doña Carmen Resa Lora.

Y de conformidad con lo acordado, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por «Gres de Valdemorillo, S. A.», para la inmatriculación de la finca anteriormente descrita, para que, en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que nubiere lugar.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 5 de septiembre de 1983. El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—12.580-C.

VALENCIA

Edicto

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 165 de 1983, se tramita procedimiento 131 Ley Hipotecaria, instado por Caja de Ahorros de Valencia, representado por el Procurador señor Gil, contra doña Josefa Dolz Escribano, en el cual he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 24 de octubre próximo, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran el total del tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

D) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de esta subasta

Departamento número 35 de orden, vivienda en 3.ª planta alta, tipo G, puerta número 7, tiene su acceso por el zaguán de entrada recayente y ubicado en la calle 14 de Diciembre, de Silla, superficie construida 121 metros 86 decímetros cuadrados y útil de 105 metros 45 decímetros cuadrados, forma parte del edificio sito en Silla, frontera recayente a avenida Reyes Católicos, calle 14 de Diciembre, y calle Año de la Victoria, sin números de policía, hoy calle Primero de Mayo, número 2, 7.ª.

Valorado en 2.720.000 pesetas.

Dado en Valencia a 6 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Augusto Monzón Serra.—El Secretario.—6.883-A.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

Se deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 8 de 1983, Pedro Porcel Tamayo.—(1.787.)

El Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 5 de 1983, Angel Rueda Lozano.—(1.766.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I, de La Legión, en Melilla, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 30 de 1982, Francisco Suárez Carnelero.—(1.764.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, en Melilla, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 662 de 1982, Desmond S. Sessay.—(1.762.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio, IV de La Legión, en Ronda, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 12 de 1983, Manuel Moreno Torres.—(1.760.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio, IV de La Legión, en Ronda, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 379 de 1983, Francisco Moreno Fernández.—(1.759.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio, IV de La Legión, en Ronda, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 222 de 1983, Vicente Miñarro Aguilar.—(1.758.)